



DECRETO DE ALCALDIA N ° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Setiembre del 2023.



VISTOS:

El Informe N° 796-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 454-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, e Informe N° 1121-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". El artículo 39º segundo párrafo de la norma precitada, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)"". Asimismo, el artículo 42º del ordenamiento legal invocado, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal".

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, sobre Participación Ciudadana, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, de conformidad a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 2º, se incorpora el artículo N° 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2023-GM/MDCGAL, se aprueba el Plan de Trabajo "Audiencia Pública Municipal Año 2023", con un monto presupuestal por la suma de S/ 7,560.00 Soles, el cual tiene como objetivo dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer semestre del año 2023 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y encarga a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la Ejecución de la misma; y la Supervisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través de Informe N° 796-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 454-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, informa que se tiene programado de acuerdo al Plan de Trabajo, la realización de la Audiencia Pública Municipal para el mes de septiembre al I Semestre, con el fin de dar cuenta de los logros de la Gestión Municipal; por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1121-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable en la emisión de Decreto de Alcaldía, para la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al I Semestre del Año Fiscal 2023; por lo que recomienda derivar la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para la emisión del Decreto de Alcaldía



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECRETO DE ALCALDIA N ° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Setiembre del 2023.

respectivo, para el día viernes 29 de septiembre de 2023, a partir de las 05:00 pm, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Todo ello en conformidad a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros, dificultades y desafíos en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, y artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria según Ley N° 31433, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la Ciudadanía en general del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se realizará de forma presencial en las Instalaciones de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE
LUGAR	AUDITORIO DE LA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
HORA	5.00 PM

En razón a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la preparación, conducción y realización del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023, hasta su culminación, bajo responsabilidad.

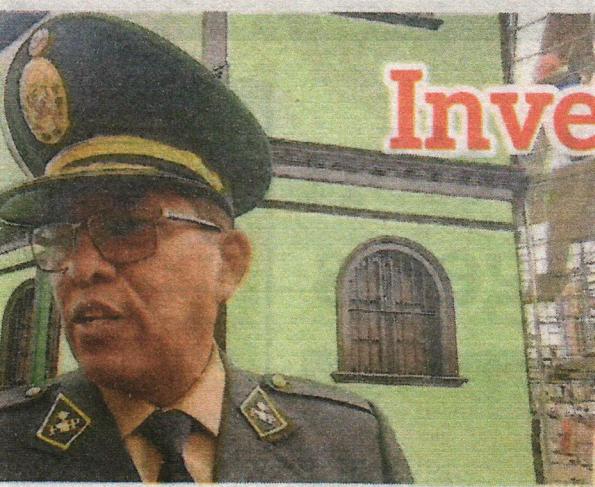
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad, y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

.....
Sr. Niel Ibrahim Zavala Meza
ALCALDE



PNP Manuel Guerrero, pide más apoyo de la población.

es delictivas e incluso en los agravios. El jefe del Depincri, coronel PNP Manuel Guerrero Cerca, manifestó este martes que el grupo investiga si los vehículos en los que fugaron los delincuentes tras cada robo serían los mismos y lamentó que en dos casos los agravios no colaboran del

todo con la investigación. La ola de robos comenzó el último sábado en la Mz. 393 de la asociación de vivienda 28 de Agosto, donde seis ladrones armados con pistolas y aparentemente escopetas maniataron a una familia para robar solo 1500 soles, según los agravios y luego fugaron en dos camionetas

modernas.
Se supo que el domingo la

drones armados irrumpieron en otro inmueble de la asociación de vivienda José Galvez y, finalmente, el lunes facinerosos también fuertemente armados ingresaron a otro inmueble de la Mz. 307 de la asociación 28 de Agosto para robar más de 30 mil soles, una laptop, una cartera y celulares, maniatando a los dueños.

"Tenemos hipótesis por las sumas de dinero y porque

no se terminaron de denunciar los ilícitos. Cuando las denuncias no son concisas y no tenemos toda la verdad es un poco difícil conseguir todos los indicios", manifestó el coronel Guerrero. El oficial recomendó a las personas que dejarán sus viviendas para viajar a la festividad del Señor de Locumba que tomen medidas, como la compra de cámaras monitoreadas desde el celular. □

ños de r terrorista

án, hace 31 años. El suboficial superior en retiro Edgar Soto Concha, quien fue uno de los fundadores de la Comandancia de Guardia Civil Antiterrorista de Azángaro, expresó el discurso central. "Lamamos a las nuevas generaciones a seguir el legado del GEIN para de-



Superior en retiro Edgar Soto ofreció discurso central.

fender la democracia en cualquier circunstancia", indicó Soto. □

r mecánico a funcionar

lministrativa, vecinos del local se quejaron de que los trabajadores del taller beben licor en el local tras parar los vehículos e invadir la vía pública. El operario continuó en el taller de los "Líder", ubicado en la mz. 106, lote 2, del pueblo de La Esperanza, a cuyos



Dos talleres fueron intervenidos la mañana del martes.

dueños se les otorgó cinco días para regularizar la documentación del local. □

BANDA CRIMINAL ARMADA SERÍA RESPONSABLE Investigan ola de asaltos en Ciudad Nueva

Cámaras de seguridad

Guerrero pidió más apoyo de la ciudadanía, ya que vecinos no dejan observar sus cámaras y hay cámaras municipales averiadas.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023

Cml. G. Albarracín L., 12 de Setiembre del 2023.



VISTOS:

El Informe N° 796-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 454-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, e Informe N° 1121-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo I y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 2º, se incorpora el artículo N° 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A. Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos".

Estando lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, y artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria según Ley N° 31433, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la Ciudadanía en general del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se realizará de forma presencial en las Instalaciones de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE	
LUGAR	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	
HORA	5.00 PM	

En razón a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la preparación, conducción y realización del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023, hasta su culminación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad, y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe/normas.

